

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Por lo que con relación a la Compañía de los Indios se dio cuenta al dicho Consejo en ellos que accedidos a ciertos quaxada y quaxo x^o de los dichos Indios, que administraron como tales, recibiendo el salario de su guerra y ven a ser y reconocer y aprobar por la Villa, se aprobó, y mandó poner las recibas en el mayor tomo de Propios, casando lo al todo a la circunstancia que se le expone lo de venir de ser en memorial presentado por Pedro Toledo, y Juan Co Cayuela en que ofrecen abaratar de pan a todos al Obispo, como a otros panes, y siempre que no lo engruescan anexandose a lo enviado que se ejecuta por lo v. de del Ayuntamiento, y estando en manos de otra Villa pan, y medio a los dos que hasta el presente se han quedado a beneficio de las Panaderías, y en cada la Villa, con nota de beneficio que ofrecen, teniendo en cuenta la falta de oficinas públicas, principalmente Caxcel, que para tal efecto para particular ven requerido, ni duplo. Y para que se haga indispensable proporcionar se edifique, y los medios necesarios para ello, por Caxcel de propios para el servicio de la Villa aya aun no basta a cubrir los precisos gastos, y para también de tener las asaduras de las Caxas para la construcción de la Casa de Ayuntamiento, a cuyo fin se pone a contar de un memorial testimonio de un Decreto se pare, al Caxcel de San Andrés y San Andrés de San Pedro para que en el caso expóngan lo que con- viene por conveniente en su oficio, y se le dé licencia a la Villa para determinar lo conveniente.

Se dio un memorial presentado por Don Juan de los Rios para que se le mande el traslado al Caxcel, que tiene el encargo de San Andrés en el caso de San Andrés, al Caxcel